



DICTAMEN AVANZA EN SAN LÁZARO

Castigo a la violencia vicaria llegará a la ley

LA REFORMA propone de seis meses a seis años de cárcel por usar a los hijos para causar daño a las madres

POR IVONNE MELGAR
ivonne.melgar@gmm.com.mx

La violencia vicaria será incorporada como un delito en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Así se aprobó ayer por unanimidad en la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, respondiendo al reclamo de las colectivas de madres que han sido despojadas de sus hijos.

Se trata de una adición de un artículo 7 Bis a la citada Ley, una reforma que daría paso a una modificación posterior al Código Penal Federal.

El proyecto de dictamen define a la violencia vicaria como "la acción u omisión cometida en contra de una mujer por la persona con la que tenga o haya tenido una relación de matrimonio, concubinato o relación, con la intención de causarle cualquier tipo de daño o sufrimiento al separarla de sus hijas o hijos y causar desapego en el vínculo materno filial, utilizando la violencia".



Foto: Mateo Reyes

Infractores
Incurrirá en violencia vicaria quien retenga, sustraiga, oculte, maltrate, amenace o violento económica, psicológica, física o sexualmente a los hijos de las mujeres.

El dictamen será sometido al pleno de los diputados antes del 15 de diciembre y plantea que los castigos por violencia vicaria sean de seis meses a seis años de cárcel.

La presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, Julieta Vences (Morena), destacó que este proyecto legislativo nació de una demanda legítima de las madres víctimas de violencia vicaria, la cual es la penúltima de las

La diputada Julieta Vences (centro) aseguró que con la reforma se garantiza que las mujeres violentadas accedan a la justicia.

violencias de género antes del feminicidio. "El agresor busca dañar a la mujer a través de sus hijas e hijos", expuso.

El decreto señala que ministerios públicos, jueces y toda autoridad que tenga conocimiento de un caso de este tipo de violencia deberá realizar los actos necesarios para salvaguardar la integridad física y psicológica de las mujeres y de sus hijas e hijos, de manera inmediata.

Consecuentemente, esta reforma posibilitará que se dicten medidas de protección en favor de las víctimas.

El dictamen es resultado de diversas iniciativas presentadas por legisladores de

diversos partidos y se elaboró de la mano de activistas.

Se definirá en la ley que incurre en violencia vicaria quien sustraiga, retenga, oculte, maltrate, amenace, ponga en peligro la integridad y salud, violento física, económica, psicológica o sexualmente a las hijas e hijos de las mujeres.

También quien interponga procedimientos judiciales falsos o conductas procesales y dilatorias para impedir la convivencia o guarda y custodia, con el propósito de dominar, someter, manipular, controlar o agredir a las mujeres e incluso provocar el suicidio, feminicidio u homicidio.